PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10194 — CDP VENTURE CAPITAL/GENERALI WELION/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 75/06)

1. El 19 de febrero de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Cassa Depositi e Prestiti S.p.A. («CDP», Italia);

— CDP Venture Capital SGR S.p.A. («CDP Venture Capital», Italia), controlada por CDP;

— Assicurazioni Generali S.p.A. («Assicurazioni Generali», Italia);

— Generali Welion S.C.A.R.L («Generali Welion», Italia), bajo el control de Assicurazioni Generali; y

— JVCo, una empresa en participación de nueva creación («JVCo», Italia), controlada conjuntamente por CDP Venture Capital y Generali Welion.

CDP Venture Capital y Generali Welion adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de JVCo.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— CDP: financiación de organismos públicos e iniciativas promovidas por ellos, adquisición de participaciones en empresas de interés nacional significativo, financiación de obras, instalaciones, redes y dotaciones para la prestación de servicios públicos.

— CDP Venture Capital: inversiones directas e indirectas, gestión de fondos y apoyo a empresas emergentes en todas las fases de su ciclo de vida.

— Assicurazioni Generali: todos los tipos de seguros, nacionales e internacionales.

— Generali Welion: servicios de consultoría y gestión de la salud individual y del bienestar de las empresas.

— JVCo: prestación de servicios residenciales y recreativos para personas mayores, así como servicios de bienestar y asistencia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

(M.10194 — CDP VENTURE CAPITAL/GENERALI WELION/JV)

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.